

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

CONTRATONRO 2025-048: MENOR CUANTIA DE OBRA No. MCO-GADMFO-2025-001

“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

En la ciudad El Coca, a los 10 días del mes de diciembre de 2025, de conformidad a los Art.81 de la Ley Orgánica de Contratación Pública; Art.316 y 317 del reglamento general de la misma ley, se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL, al tenor de las CLAUSULAS siguientes.

Comparecen por una parte: el Ing. Analuisa Chaza Luis Alfredo - Administrador de Contrato; en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana y por otra parte el Ing. Richard Misael Alcoser Satian en calidad de Contratista; con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley, para lo cual se constituyen en el sitio de la obra, verificando los trabajos ejecutados y proceder en acto seguido a la celebración de la presente ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL de la Obra; según lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo que se establece en su respectivo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 317 y conforme se establece en el respectivo contrato en la Cláusula Décima Sexta. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -... según el numeral, 16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL, y los numerales:

16.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la LONSCP.

16.08.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

1.- INTERVINIENTES. -

Intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta de Recepción Provisional, por la parte Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado en este acto por el delegado para la Recepción Provisional de Obras designada por la Primera Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, el Ing. Luis Alfredo Analuisa Chaza.

En atención al oficio No. 27-ALC-2025 de 30 de octubre de 2025 suscrito por el Ing. Richard Misael Alcoser Satian mediante el cual SOLICITA LA RECEPCION PROVISIONAL, , Administrador del Contrato Nro. -2025-048, mediante OFICIO No. 0106-GADMFO-DOP-LA-2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, se pronuncia la NEGATIVA A RECEPCION PROVISIONAL DE CANCHA CUBIERTA COMUNA ESTRELLA YACU, puesto que existe observaciones para corrección, las mismas que fueron notificadas mediante INFORME TECNICO N°02-11-GADMFO-WE-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025:

(....)

De la inspección realizada en obra se obtiene las siguientes observaciones:

- Limpieza general de la obra, se encuentra los aparatos sanitarios principalmente sin limpiar, ventanas, puertas y protección deben estar limpias para su recepción.*
- En la base de los pórticos de la cubierta se debe completar la suelda en todo el contorno y se nota presencia de oxido.*
- Las aceras no se encuentran con la respectiva junta de dilatación, solo se encuentra realizada una media caña dicha profundidad no garantiza el trabajo de una junta de dilatación.*





- Las protecciones metálicas de las puertas de las baterías sanitarias no se encuentran con la debida sujeción lo que ocasiona que el marco tenga un movimiento excesivo, que en un futuro dañara sea la bisagra o el perfil del marco en sí.
- El friso en la parte de las baterías de hombres y mujeres no se encuentra sujeto al perfil metálico.
- Los pasamanos del área para discapacidad y cerca de la salida de emergencia se encuentran endeblés por falta de sujeción.
- Las mallas del cerramiento frontal no se encuentran soldadas todos los puntos que conectan con el perfil.
- La puerta de emergencia rosa entre sí en la parte superior, y se hace difícil la colocación del seguro en la parte inferior.

Concluyendo que en función a lo informado en el presente informe y conforme la existencia de las observaciones indicadas, no es pertinente aun la suscripción del acta de recepción definitiva.

En concordancia con el RGLOSNCPE en su artículo 317.- Recepción provisional y definitiva en obras., debo manifestar que las observaciones deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción definitiva a entera satisfacción de la entidad contratante. A este efecto, el contratista tiene el término de diez (10) días para subsanar las observaciones formuladas, tiempo que no será imputable a multas; en caso no hacer tales correcciones dentro del tiempo indicado se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total.

1. El Contrato Nro. 2025-048 – MENOR CUANTIA DE OBRA No. MCO-GADMFO-2025-001, se suscribió el 10 de junio de 2025, encontrándose en vigencia el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio 2022, con su última reforma publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 381 de 24 de agosto de 2023, el cual rige al Contrato Nro. 2025-048

- Lo indicado conforme a lo solicitado mediante Oficio No. 27-ALC-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Richard Misael Alcoser Satian como CONTRATISTA, en el cual se manifiesta: "(...)

De mi consideración:

A través de la presente me permito saludarle y desearle los mejores éxitos en sus funciones que tan acertadamente usted dirige, y a la vez informarle que los trabajos en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", se encuentran concluidos en su totalidad, por lo que solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda realizar la RECEPCION PROVISIONAL de la misma.

Por lo cual el Delegado para efectuar la Recepción Provisional el Ing. Analuisa Chaza Luis Alfredo - Administradora del Contrato, y el Ing. Richard Misael Alcoser Satian como CONTRATISTA, proceden con las diligencias correspondientes para la recepción provisional de la obra ejecutada.

2.- ANTECEDENTES. -

2.1. - CONTRATO DE OBRA

Mediante Contrato Nro. 2025-048 signado como MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2025-001, cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", suscrito con fecha 10 de junio de 2025, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ENTIDAD CONTRATANTE; y Ing. Richard Misael





Alcoser Satian, con RUC No. 2200385421001, como CONTRATISTA; por un por un monto de **199.047,7694 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 76940/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA**, según lo establecido en la Cláusula Cuarta. - Precio del Contrato. -..., y El plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, según la Cláusula séptima. - PLAZO. – NUMERAL 7.01.

2.2. - OBJETO DEL CONTRATO

Según lo que se establece en:

CONTRATO PRINCIPAL No. 2025-048. MENOR CUANTIA DE OBRA No. MCO-GADMFO-2025-001.

(...)

3.01.- *El contratista se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a realizar la entrega de la “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.*

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

3.02.- *Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de las siguientes características que se detallan a continuación:*

Equipo y/o instrumentos requeridos:

Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características (Capacidad)	Documentos a presentar
CONCRETERA	2	CONCRETERA 1 SACO.	“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”
SOLDADORA	2	SOLDADORA 300 A.	“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”
COMPACTADOR MECANICO	2	COMPACTADOR POTENCIA MINIMA 5 HP.	“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”

(...)





2.3. - FONDOS DEL PROYECTO

La entidad contratante cuenta con la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del proceso según lo establecido en el contrato en la:

"(...)

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:

5.01.- *El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme el Compromiso Presupuestaria Nro. 336-2025, de fecha 12 de marzo del 2025;*

Partidas Presupuestarias No. 7.5.01.04.008; Denominada: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA, de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma:

5.02.- *Anticipo: Se contempla la entrega del (50%) cincuenta por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.*

5.03.- *Entrega del Anticipo: La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*

5.04- *Forma de pago:*

- *Saldo: Pago por planilla de 50%. El saldo restante del (50 por ciento) cincuenta por ciento del valor adjudicado se pagará con la presentación de planilla debidamente aprobada por fiscalización y autorizada por el administrador de contrato.*

5.05.- *El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana en calidad de CONTRATANTE entregará al Contratista, en calidad de anticipo; el valor del CINCUENTA (50%), del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El valor por concepto de anticipo se depositará en una Cuenta Ahorros, Numero 4024181791, BanEcuador; que pertenece al ING. RICHARD MISAEL ALCOSER SATIAN con RUCNo.2200385421001. El contratista autoriza expresamente que se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.*

5.06.- *Sera responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.*

5.07.- *El funcionario o empleado que incumpla el pago de la planilla y que tarde indebidamente el pago de los valores correspondiente al presente contrato, sin perjuicio de la acción civil y penales a que hubiere lugar será sancionado de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.*

5.08.- *El valor restante de la obra, esto es, el CINCUENTA (50%), se pagará contra presentación de planillas de avance de obra debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el Administrador del Contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato (de ser el caso). No habrá lugar a alegar mora de parte del Contratista al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.*

5.09.- *La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General a la LOSNCP.*

5.10.- *El Contratista elaborará las planillas mensualmente, que deberán estar respaldadas por un anexo en el que se determine claramente lo planillado de la obra realizada en conformidad con la tabla de cantidades y precios. Las planillas y la correspondiente documentación se presentarán debidamente*





impresas y en formato magnético, que serán entregados a la fiscalización de la Municipalidad, para su revisión y aprobación, dentro de los primeros cinco (5) días laborables del mes subsiguiente al de la ejecución de las obras para la revisión correspondiente. La Fiscalización en el término de ocho (8) días aprobará, impondrá las correcciones de ser necesario o rechazará la planilla cuando sea incongruente con los trabajos ejecutados; el Contratista a su vez no podrá excederse de ocho días hábiles para entregar corregidas las planillas, y agotado dicho término incurrirá en multa por cada día de retardo por constituir una transgresión a su obligación contractual. Las planillas presentadas a la fiscalización que no tengan observaciones o correcciones en el término que corresponda se entenderá como aprobadas y se dispondrá el pago, sin perjuicio de las reliquidaciones que deban practicarse. Las demoras que puedan ocasionarse por efectos de correcciones de la planilla serán imputables al Contratista, y, en todos los casos los reajustes definitivos de las planillas serán pagadas con los índices de precios del mes siguiente del periodo de ejecución de la planilla.

5.11.- *Discrepancias.* - Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y la revisión efectuada por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago debiendo el Contratista proporcionar toda la documentación de respaldo que sea necesaria.

5.12.- *En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalado en el Formulario de la Oferta.*

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada tres meses en el que se comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en un término no mayor a 15 días, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

5.13. *Requisito previo al pago de las planillas.* - Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito la CONTRATANTE no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

5.14.- *De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.*

5.15.- *Pagos Indebidos.* - La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

2.4. - VALOR DE LA OBRA

Según lo establecido en el contrato en la "CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO. - numeral 4.01.-

"(...)





4.01.- El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD 199,047.76940 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 76940/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y se detalla a continuación: (...)”

1	Contrato de Menor Cuantía De Obra No.	No. MCO-GADMFO-2025-001.
2	Fecha de contrato	10 de junio de 2025
3	Monto del Contrato (Sin IVA)	USD. 191.961,93046
4	Objeto	“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”
5	Contratista	RICHARD MISAEL ALCOSER SATIAN. CONTRATISTA RUC No. 2200385421001
6	Porcentaje del anticipo (50%)	USD \$ 99,523.88
7	Fecha de pago anticipo	18 de junio de 2025
8	Fecha notificación entrega de anticipo	02 de julio de 2025
9	Fecha de autorización inicio de obra	03 de julio de 2025
10	Periodo ejecución de obra (general)	03 de julio de 2025 a 30 de octubre de 2025
11	Plazo Contractual	CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.
12	Fecha Finalización plazo contractual	30 de octubre de 2025

2.5. -PLAZO CONTRACTUAL

El plazo para la entrega de los trabajos del “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, según la:

“(…)”

Cláusula Séptima. - PLAZO:

7.01.- El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (120) CIENTO VEINTE DÍAS, contado desde la fecha de notificación por parte del Administrador que el anticipo se encuentra disponible.

“(…)”

2.6. - ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

Según lo indicado en el contrato:

“(…)”

Cláusula Vigésima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

20.01.- En atención a la Resolución Administrativa No. 289-ALC-GADMFO-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo





Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al Ing. Analuisa Chaza Luis Alfredo, Director de Obras Públicas, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como Administrador del Contrato. El Administrador del Contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. (...)"

"(...)

Cláusula Vigésima Primera. - DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

21.01.- En atención a la Resolución Administrativa No. 289-ALC-GADMFO-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al Ing. Enríquez Torres Willington Leodan, Fiscalizador, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como FISCALIZADOR DEL CONTRATO, quien velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

"(...)"

2.7. - DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

Para efectos de la entrega – Recepción Provisional El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortes Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en consideración a:

- Mediante, Oficio No.27-ALC-2025 de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Richard Misael Alcoser Satian; RUC N° 2200385421001 como CONTRATISTA, en el cual se manifiesta:

"(...)

A través de la presente me permito saludarle y desearle los mejores éxitos en sus funciones que tan acertadamente usted dirige, y a la vez informarle que los trabajos en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", se encuentran concluidos en su totalidad, por lo que solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda realizar la RECEPCION PROVISIONAL de la misma.

"(...)"

ORIGEN	APELIDOS Y NOMBRES	CARGO	FUNCIÓN
Ecuatoriana	Ing. Analuisa Chaza Luis Alfredo	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	COMISIONADO PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Recepción está integrada en Representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA el Administrador del Contrato y conforme a la cláusula contractual Décima Quinta. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General y demás Normas aplicables, en los tiempos previstos para estos casos.





3.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y TRABAJOS EJECUTADOS. -

El contratista recibe el monto de anticipo que corresponde al 50% del monto del proyecto correspondiente a 99.523,89 (Son: NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI TRES con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana con fecha 02 de julio de 2025, lo que fue notificado mediante OFICIO No. 0017-GADMFO-DOP-LA-2025.

AUTORIZO EL INICIO DE OBRA a partir del día 03 de julio de 2025.

ANTICIPO

TRANS	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
551	RICHARD MISAEAL ALCOSER SATIAN	ANTICIPO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO. OBJETO: " CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA "	\$99.523,89

[...]"

- Por lo indicado se procedió a suscribir el ACTA DE INICIO DE OBRA - CONTRATO MENOR CUANTIA DE OBRA No. MCO-GADMFO-2025-001, con fecha 03 de julio de 2025 dejando establecido:

"[...]"

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Inicio de Obra el Ing. LUIS ALFREDO ANALUISA CHAZA, en calidad de Administrador de Contrato – Director de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, el Ing. WILLINGTON LEODAN ENRÍQUEZ TORRES en calidad de Fiscalizador de Obra – Fiscalizador de Obras Públicas, el Ing. RICHARD MISAEAL ALCOSER SATIAN como Contratista de la Obra, los cuales se reúnen para suscribir la presente Acta de Inicio de Obra del contrato en mención.

1. Una vez realizado el recorrido se determina la ubicación donde serán implantadas y ejecutadas las actividades objeto del contrato, además de contar con las facilidades existentes para la ejecución de la obra.

2. Con fecha 02 de Julio del 2025, el Administrador de contrato mediante Oficio No. 0017-GADMFO-DOP-LA-2025, notifica al Contratista que el anticipo se encuentra disponible.

3. Con fecha 03 de Julio del 2025 se da Inicio a la Obra una vez que un día antes se ha notificado al Contratista que se ha efectivizado el anticipo.

Para constancia se firma esta Acta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, con fecha de 03 de Julio del 2025 en unidad de Acto.

[...]"

4.- LIQUIDACIÓN OBRAS EJECUTADAS RESPECTO AL CONTRATO

Las obras ejecutadas corresponden a los rubros que constan el contrato, es decir se construyeron las obras según las especificaciones y documentos contractuales.

Se describe a continuación las liquidaciones de los rubros ejecutados, así como la liquidación económica del proceso de acuerdo al artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





4.1. EJECUCION DE RUBROS

La ejecución del contrato corresponde a los rubros existentes en el mismo según la cláusula sexta:

"(...)

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO. -

4.01.- El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD 199,047.76940 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 76940/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y se detalla a continuación: (...)"

4.2. EJECUCION DE VARIACIONES DE CANTIDADES DE OBRA

En la ejecución de los trabajos fue necesario ejecutar variaciones de cantidades de obra, debido a las cantidades reales ejecutadas en volúmenes de obra según el presupuesto de contrato, según lo que se dejó constancia en la planilla de diferencia de cantidades de obra adjunta al proceso, se aprobó variaciones de cantidades de obra aprobadas por fiscalización por un valor acumulado de USD 10.180,45 indicando que las variaciones de cantidades autorizadas no superaron el valor del contrato principal, por lo que no se afectó los valores totales establecidos en contrato.

El incremento y decremento de las cantidades de obra contratada se basa por motivos de orden técnico y de requerimiento por cantidades subestimadas y sobrestimadas en la tabla de cantidades del contrato con respecto a lo que indican los planos y lo ejecutado en obra.

Se informa que los incrementos de cantidades en los rubros contractuales, son necesarios para cumplir el objeto contractual, y se ejecutó en base a lo que se establece en los artículos 87, 88 y 90 de la LOSNCP:

"(...)

Art. 87.- Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.

Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera:

- 1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley.*
- 2. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.*

La suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, en ningún caso excederá del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.

...

Art. 88.- Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieron diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes.



...

Art. 90.- *Certificación de Recursos.* - Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.

(...)"

En base a lo indicado se ejecutó los incrementos de cantidades de obra según lo establecido en el Art. 88 de la LOSNCP. Por lo que se tiene los siguientes cantidades y valores aprobados y autorizados:

4.3.-CANTIDADES OBRA EJECUTADAS INCLUIDA VARIACIONES DE CANTIDADES DE OBRA CONTRATO

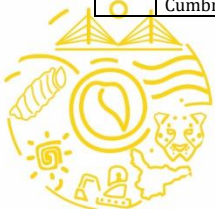
ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNID	CONTRATADO			CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA	VALORES EJECUTADOS	PORCENTAJE %
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
	CANCHA Y CUBIERTA METALICA							
	1. TRABAJOS PRELIMINARES							
1	Limpieza manual de terreno	m2	1850.00	1.30000	2405.00000	974.58	1266.95	52.68
2	Replanteo y nivelación con equipo topografico	m2	672.25	0.98000	658.80500	672.25	658.81	100.00
	2. CIMENTACION Y ESTRUCTURA							
3	Excavación manual en suelo natural	m3	159.00	10.18000	1618.62000	247.63	2520.87	155.74
4	Desalojo material	m3	159.00	4.63000	736.17000	155.44	719.69	97.76
5	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	280.95	21.85000	6138.75750	271.85	5939.92	96.76
6	Relleno piedra bola (manual)	m3	12.25	24.96000	305.76000	13.14	327.97	107.27
7	H. ciclópeo 60% h.s. f'c=180 kg/cm2 40% piedra	m3	25.60	168.36000	4310.01600	23.96	4033.91	93.59
8	H. simple en replantillo de h.s f'c= 140 kg/cm2	m3	2.00	150.52000	301.04000	1.68	252.87	84.00
9	H. simple en plintos f'c=210 kg/cm2	m3	9.70	214.23000	2078.03100	8.26	1769.54	85.15
10	H. simple en cadenas, riostras, dinteles f'c=210 kg/cm2	m3	12.90	217.19000	2801.75100	11.61	2521.58	90.00
11	H. simple en columnas f'c=210 kg/cm2	m3	9.00	220.75000	1986.75000	8.54	1885.21	94.89
	3. ACERO							
12	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	3550.00	2.18000	7739.00000	3372.40	7351.83	95.00
	4. ENLUCIDOS							
13	Enlucido vertical paleteado	m2	16.50	8.00000	132.00000	23.50	188.00	142.42
14	Enlucidos de filis y fajas	m	26.40	4.23000	111.67200	27.70	117.17	104.92
	5. PINTURA Y ACABADO							
15	Empaste interior/exterior	m2	16.50	3.04000	50.16000	23.50	71.44	142.42
16	Pintura látex vinil acrílica interior/exterior	m2	26.40	4.95000	130.68000	23.50	116.33	89.02
	6. PISOS							
17	Contrapiso h. simple f'c=180 kg/cm2 con malla metálica e=10cm paleteado	m2	526.57	22.46000	11826.76220	554.98	12464.85	105.40
18	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m2	111.00	18.93000	2101.23000	153.86	2912.57	138.61



19	Bordillo de h.s.incluye encofrado f'c=180kg/cm2 (0.15x0.50)	m	118.00	19.40000	2289.20000	125.40	2432.76	106.27
	7. PERFILERÍA METALICA							
20	Estructura metálica, construcción y montaje	kg	10521.00	4.08000	42925.68000	10597.96	43239.68	100.73
	8. CUBIERTA							
21	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40 inc. cumbretero	m2	915.50	16.78000	15362.09000	915.20	15357.06	99.97
	9. CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA							
22	Estructura bif. arcos de tubo h.g y tablero de vidrio templado	u	2.00	1395.72000	2791.44000	2.00	2791.44	100.00
	10. INSTALACIONES AASS							
23	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/32)	m	64.70	15.19000	982.79300	64.00	972.16	98.92
24	Bajantes de agua lluvia pvc 110mm	m	71.20	10.07000	716.98400	84.48	850.71	118.65
	11. INSTALACIONE ELECTRICAS							
25	Acometida eléctrica	m	200.00	7.18000	1436.00000	66.00	473.88	33.00
26	Tablero de control de 8 a 12 puntos(incluye brakes)	u	1.00	134.03000	134.03000	1.00	134.03	100.00
27	Provisión e instalación de reflector led de 200w 50000 horas	u	6.00	343.20000	2059.20000	6.00	2059.20	100.00
	12. VARIOS							
28	Pintura de alto trafico en cancha	m2	526.57	6.09000	3206.81130	536.04	3264.48	101.80
29	Provisión y colocacion tubo galvanizado poste 2'' para voley (2.45 m.) inc. red de vóley	u	1.00	99.97000	99.97000	1.00	99.97	100.00
	GRADERIOS							
	1. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA							
30	Excavación manual en suelo natural	m3	31.68	10.18000	322.50240	20.74	211.13	65.47
31	Desalojo material	m3	33.26	4.63000	153.99380	15.36	71.12	46.18
32	Relleno compactado/mejoramien to en capas=20cm	m3	9.50	21.85000	207.57500	8.36	182.67	88.00
33	H. ciclópeo 60% h.s. f'c=180 kg/cm2 40% piedra	m3	33.26	168.36000	5599.65360	22.02	3707.29	66.21
34	H. simple en cadenas, riostras, dinteles f'c=210 kg/cm2	m3	1.05	217.19000	228.04950	1.48	321.44	140.95
35	H. simple en gradas f'c=210 kg/cm2	m3	15.78	218.11000	3441.77580	13.62	2970.66	86.31
	2. ACERO							
36	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	1980.00	2.18000	4316.40000	1908.79	4161.16	96.40
	3. MAMPOSTERIA							
37	Mampostería de bloque e=10 cm	m2	178.93	13.17000	2356.50810	168.12	2214.14	93.96
	4. ENLUCIDOS							
38	Enlucido vertical paleteado	m2	300.96	8.00000	2407.68000	266.88	2135.04	88.68
39	Enlucidos de filis y fajas	m	238.60	4.23000	1009.27800	243.54	1030.17	102.07
	5. PINTURA Y ACABADO							
40	Empaste interior/externo	m2	306.61	3.04000	932.09440	272.80	829.31	88.97
41	Pintura látex vinil acrílica interior/externo	m2	306.61	4.95000	1517.71950	272.80	1350.36	88.97
	6. PISOS							
42	Masillado de piso y gradas	m2	666.50	7.54000	5025.41000	661.30	4986.20	99.22
	ESCENARIO							
	1. TRABAJOS PRELIMINARES							



43	Limpieza manual de terreno	m2	86.60	1.30000	112.58000	0.00	0.00	0.00
44	Replanteo y nivelación con equipo topografico	m2	86.60	0.98000	84.86800	85.94	84.22	99.24
2. CIMENTACION Y ESTRUCTURA								
45	Excavación manual en suelo natural	m3	32.05	10.18000	326.26900	29.15	296.75	90.95
46	Desalajo material	m3	33.65	4.63000	155.79950	18.68	86.49	55.51
47	Relleno compactado/mejoramien to en capas=20cm	m3	49.84	21.85000	1089.00400	36.90	806.27	74.04
48	Relleno piedra bola (manual)	m3	4.75	24.96000	118.56000	4.53	113.07	95.37
49	H. ciclópeo 60% h.s. f'c=180 kg/cm2 40% piedra	m3	12.88	168.36000	2168.47680	16.08	2707.23	124.84
50	H. simple en replantillo de h.s f'c= 140 kg/cm2	m3	0.79	150.52000	118.91080	0.78	117.41	98.73
51	H. simple en plintos f'c=210 kg/cm2	m3	3.96	214.23000	848.35080	3.72	796.94	93.94
52	H. simple en cadenas, riostras, dinteles f'c=210 kg/cm2	m3	2.72	217.19000	590.75680	2.71	588.59	99.63
53	H. simple en columnas f'c=210 kg/cm2	m3	3.50	220.75000	772.62500	3.58	790.29	102.29
54	H. simple en vigas superiores f'c=210 kg/cm2	m3	2.36	226.75000	535.13000	2.18	494.32	92.37
55	H. simple en gradas f'c=210 kg/cm2	m3	1.20	218.11000	261.73200	1.03	224.65	85.83
3. ACERO								
56	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	1653.00	2.18000	3603.54000	1634.80	3563.86	98.90
4. MAMPOSTERIA								
57	Mampostería de bloque e=10 cm	m2	18.62	13.17000	245.22540	18.29	240.88	98.23
58	Mampostería de bloque e=15 cm	m2	148.16	14.20000	2103.87200	147.35	2092.37	99.45
5. ENLUCIDOS								
59	Enlucido vertical paleteado	m2	414.24	8.00000	3313.92000	407.48	3259.84	98.37
60	Enlucidos de filis y fajas	m	73.03	4.23000	308.91690	242.52	1025.86	332.08
6. PINTURA Y ACABADO								
61	Empaste interior/externior	m2	414.24	3.04000	1259.28960	345.16	1049.29	83.32
62	Pintura látex vinil acrílica interior/externior	m2	414.24	4.95000	2050.48800	345.16	1708.54	83.32
63	Cerámica de pared	m2	47.76	23.03000	1099.91280	65.30	1503.86	136.73
7. RECUBRIMIENTO								
64	Friso en lamina de galvalumen prepintado e=40mm	m2	54.14	31.72000	1717.32080	91.70	2908.72	169.38
8. PISOS								
65	Contrapiso h. simple f'c=180 kg/cm2 con malla metálica e=7cm paleteado	m2	76.57	25.42000	1946.40940	76.51	1944.88	99.92
66	Masillado de piso	m2	79.03	8.23000	650.41690	81.31	669.18	102.88
67	Cerámica de piso antideslizante	m2	79.03	24.28000	1918.84840	79.23	1923.70	100.25
68	Barrederas de ceramica h=10cm	m	53.21	5.56000	295.84760	41.89	232.91	78.73
69	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m2	33.50	18.93000	634.15500	0.00	0.00	0.00
70	Bordillo de h.s.incluye encofrado f'c=180kg/cm2 (0.15x0.50)	m	34.00	19.40000	659.60000	0.00	0.00	0.00
9. PERFILERIA METÁLICA								
71	Estructura metálica, construcción y montaje	kg	920.00	4.08000	3753.60000	952.81	3887.47	103.57
10. CUBIERTA								
72	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40 inc. Cumbre	m2	119.51	16.78000	2005.37780	133.20	2235.10	111.46



	11. CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA							
73	Puerta panelada de madera 0.70m x 2.10 incluye cerradura	u	3.00	196.95000	590.85000	3.00	590.85	100.00
74	Puerta panelada de madera 0.90m x 2.10 incluye cerradura	u	2.00	210.10000	420.20000	2.00	420.20	100.00
75	Puerta panelada de madera 1.05m x 2.10 incluye cerradura	u	4.00	228.92000	915.68000	4.00	915.68	100.00
76	Ventana de aluminio y vidrio	m2	10.44	77.98000	814.11120	10.44	814.11	100.00
77	Protectores de varilla cuadrada-pintados	m2	10.44	47.73000	498.30120	15.39	734.57	147.41
	12. INSTALACIONES AASS							
78	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/32)	m	9.20	15.19000	139.74800	10.00	151.90	108.70
79	Bajantes de agua lluvia pvc 110mm	m	8.10	10.07000	81.56700	1.90	19.13	23.46
80	Canalizacion tuberia pvc 50mm	m	11.00	6.32000	69.52000	0.00	0.00	0.00
81	Canalizacion tuberia pvc 75mm	m	6.00	8.75000	52.50000	9.62	84.18	160.33
82	Canalizacion tuberia pvc 110mm	m	5.90	10.77000	63.54300	35.95	387.18	609.32
83	Punto desagüe pvc aass 50 mm	pto	8.00	21.80000	174.40000	8.00	174.40	100.00
84	Punto desagüe pvc aass 75 mm	pto	2.00	34.51000	69.02000	1.00	34.51	50.00
85	Punto desagüe pvc aass 110 mm	pto	5.00	40.05000	200.25000	5.00	200.25	100.00
86	Inodoro blanco - incluye accesorios	u	5.00	103.60000	518.00000	5.00	518.00	100.00
87	Lavabo blanco - incluye accesorios	u	6.00	121.11000	726.66000	6.00	726.66	100.00
88	Urinario blanco - incluye accesorios	u	2.00	101.78000	203.56000	2.00	203.56	100.00
89	Rejilla de piso aluminio 75mm	u	2.00	7.07000	14.14000	1.00	7.07	50.00
90	Canalizacion exterior tuberia pvc 110mm	m	17.00	10.24000	174.08000	135.88	1391.41	799.29
91	Caja de revisión (0.60x0.60 con tapa de h.a.)	u	12.00	94.66000	1135.92000	19.00	1798.54	158.33
	13. INSTALACIONES AAPP							
92	Tuberia pvc roscable 1/2" aapp	m	47.00	5.53000	259.91000	86.00	475.58	182.98
93	Punto pvc-p roscable 1/2" agua	pto	13.00	29.42000	382.46000	14.00	411.88	107.69
94	Llave de paso 1/2"	u	2.00	12.36000	24.72000	1.00	12.36	50.00
	14. INSTALACIONES ELECTRICAS							
95	Acometida eléctrica	m	30.00	7.18000	215.40000	18.00	129.24	60.00
96	Tablero de control de 8 a 12 puntos(incluye brakes)	u	1.00	134.03000	134.03000	1.00	134.03	100.00
97	Puntos de iluminacion	pto.	11.00	29.54000	324.94000	11.00	324.94	100.00
98	Luminaria tipo foco ahorrador 85watts	u	8.00	11.73000	93.84000	8.00	93.84	100.00
99	Lamparas electrónica 3x32watts fliuorescente, incluye louver cromado 1,20m x 0,60m	u	3.00	74.07000	222.21000	3.00	222.21	100.00
100	Punto de tomacorriente doble	pto.	10.00	31.90000	319.00000	17.00	542.30	170.00
	15. VARIOS							
101	Mesón de hormigón armado para lavabos inc. granito	m	4.80	182.97000	878.25600	4.80	878.26	100.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS							
	1. POZO DE AGUA							
102	Perforación para pozo piloto broca d=4"	m	25.00	41.13000	1028.25000	25.00	1028.25	100.00



103	Brocal para pozo h. simple f'c=180 kg/cm2, incluye grava homogenia para filtro de 3/8" y tapón petali	u	1.00	114.23000	114.23000	1.00	114.23	100.00
104	Suministro e instalación de bomba doble succión 1 hp incluye accesorios	u	1.00	709.70000	709.70000	1.00	709.70	100.00
105	Caseta para bomba con varilla cuadrada 3/8" con cubierta metalica	u	1.00	106.47000	106.47000	1.00	106.47	100.00
2. ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE TANQUE								
106	Excavación manual en suelo natural	m3	1.87	10.18000	19.03660	1.56	15.88	83.42
107	Relleno compactado/mejoramien to en capas=20cm	m3	0.43	21.85000	9.39550	1.97	43.05	458.14
108	H. simple en replantillo de h.s f'c= 140 kg/cm2	m3	0.07	150.52000	10.53640	0.07	10.54	100.00
109	H. simple en plinto, columna, y loseta f'c= 210 kg/cm2	m3	0.77	235.90000	181.64300	0.80	188.72	103.90
110	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	65.30	2.18000	142.35400	75.11	163.74	115.02
111	Enlucido vertical paleteado	m2	6.36	8.00000	50.88000	6.89	55.12	108.33
112	Empaste interior/externior	m2	6.36	3.04000	19.33440	5.68	17.27	89.31
113	Pintura látex vinil acrílica interior/externior	m2	6.36	4.95000	31.48200	5.68	28.12	89.31
114	Tanque apilable t/vaso pvc 500 litros, incluye kit de instalación	u	1.00	294.21000	294.21000	1.00	294.21	100.00
3. BIODIGESTOR								
115	Excavación manual en suelo natural	m3	10.92	10.18000	111.16560	20.25	206.15	185.44
116	H. simple en loseta de apoyo y camara de lodos f'c=210 kg/cm2	m3	0.46	235.75000	108.44500	0.96	226.32	208.70
117	Malla electrosoldada 10x10x6mm	m2	7.28	7.76000	56.49280	62.42	484.38	857.42
118	Sum e inst tanque biodigestor de 3000 lts de capacidad (inc. kit de instalación)	u	1.00	3376.20000	3376.20000	1.00	3376.20	100.00
119	Relleno y compactacion manual/material extraido + cemento 5:1	m3	2.97	10.55000	31.33350	10.35	109.19	348.48
120	Tubería ventilación pvc 110mm	m	2.00	20.04000	40.08000	2.00	40.08	100.00
121	Canalización exterior tubería pvc 110mm	m	15.00	10.24000	153.60000	5.00	51.20	33.33
4. ZANJA DE INFILTRACIÓN								
122	Excavación manual en suelo natural	m3	2.09	10.18000	21.27620	2.08	21.17	99.52
123	Lastre en zanja de infiltración - lecho filtrante	m3	1.44	26.92000	38.76480	1.44	38.77	100.00
124	H. ciclópeo 60% h.s. f'c= 180 kg/cm2 40% piedra	m3	0.65	168.36000	109.43400	0.64	107.75	98.46
125	Mampostería de bloque e=15 cm	m2	1.84	14.20000	26.12800	1.96	27.83	106.52
126	Enlucido vertical paleteado	m2	5.06	8.00000	40.48000	7.69	61.52	151.98
127	Relleno con material de sitio, incluye tierra vegetal	m3	0.24	10.52000	2.52480	0.48	5.05	200.00
128	Canalización exterior tubería pvc d=50 mm	m	6.00	6.11000	36.66000	3.00	18.33	50.00
5. CONTROL AMBIENTAL								
129	Bateria sanitaria movil	u	1.00	1451.31000	1451.31000	1.00	1451.31	100.00
130	Delimitación de la obra	m	129.00	0.85000	109.65000	129.00	109.65	100.00
131	Señalización preventiva	u	4.00	103.48000	413.92000	4.00	413.92	100.00



132	Señalización informativa, de obligación y prohibición	u	9.00	62.12000	559.08000	9.00	559.08	100.00
	6. ELEMENTO INFORMATIVO							
133	Pancarta informativa	u	1.00	222.04000	222.04000	1.00	222.04	100.00
					199047.7694 0		\$ 199,020.28	99.9862%
	SUBTOTAL							

NOTA: Los descuentos e impuestos de ley son realizados por el Área Financiera del GADMFO.

4.4.- VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO INCLUIDO VARIACIONES DE CANTIDADES

El valor total ejecutado del Contrato MENOR CUANTIA DE OBRA signado con No MCO-GADMFO-2025-001, cuyo objeto de contratación es el "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" es: USD \$ 199.020,28 (SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CON VEINTE DOLARES CON 28/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA corresponde a un porcentaje ejecutado del proyecto del 99,9862% para el periodo de ejecución establecido de ejecución del contrato, entre el 03 de julio de 2025 al 30 de octubre de 2025.

4.5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO USD	:(10 - jul-25)	\$	100.00%
		199,047.7694	
VALOR DEL ANTICIPO USD	:(18-jul-25)	\$	50.00%
		99,523.89	
Planilla de avance de obra			
Valor de la planilla de avance de obra N° 1.	:(Julio/2025)	\$ 41,702.72	20.951 %
Valor de la planilla de avance de obra N° 2.	:(Agosto/2025)	\$ 82,013.02	41.203%
Valor de la planilla de avance de obra N° 3.	:(Septiem. /2025)	\$ 71,818.10	36.081%
Valor de la planilla de liquidación de obra N° 4.	:(Octubre/2025)	\$ 3,486.52	1.752%
	SUB TOTAL:	\$ 199,020.28	99.9862 %
Valor acumulado en planillas	:		
Descuento del anticipo			
Valor de la planilla de avance N° 1	:(Julio/2025)	\$ 20,851.36	20.95 %
Valor de la planilla de avance N° 2	:(Agosto/2025)	\$ 41,006.51	41.20%
Valor de la planilla de avance N° 3	:(Septiem. /2025)	\$ 35,909.05	36.08%
Valor de la planilla de liquidación N° 4	:(Octubre/2025)	\$ 1,757.01	1.765%
Valor acumulado en descuentos del anticipo	:	\$ 99,523.89	100.00 %
Saldo del anticipo por devengar	:	\$ 0.000	0.0 %
Reajuste de precios			
Reajuste provisional del anticipo	:(Junio/2025)	\$ -99.52	
Reajuste provisional de la planilla de avance N°1	:(Julio/2025)	\$ -20.85	
Reajuste provisional de la planilla de avance N° 2	:(Agosto/2025)	\$ -41.01	
Reajuste provisional de la planilla de avance N° 3	:(Septiem. /2025)	\$ -71.82	
Reajuste provisional de la planilla de liquidación N° 4	:(Octubre/2025)	\$ -1.73	
Valor acumulado en reajustes de precios	:	\$- 234.93	
Reajuste definitivo del anticipo	:(Junio/2025)	\$ 199.05	



4.5.1 Cronograma ejecutado vs programado

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	TIEMPO EN MESES							
		03/07/2025 AL 31-07-2025		01-08-2025 AL 31-08-2025		01-05-2024 AL 31-05-2024		01-06-2024 AL 30-06-2024	
		PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO
	INVERSION MENSUAL PROGRAMADO	\$45,723.10		\$64,099.74		\$73,572.84		\$15,652.09	
	INVERSION MENSUAL EJECUTADO		\$41,702.72		\$82,013.02		\$71,818.10		\$3,486.52
	AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (%)	22.97%		32.20%		36.96%		7.86%	
	AVANCE MENSUAL EJECUTADO (%)		20.95%		41.20%		36.08%		1.75%
	INVERSION ACUMULADA PROGRAMADA	\$45,723.10		\$109,822.84		\$183,395.68		\$199,047.77	
	INVERSION ACUMULADA EJECUTADA		41702.72		123715.740		195533.840		199020.360
	AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO (%)	22.97%		55.17%		92.14%		100.00%	
	AVANCE ACUMULADO EJECUTADO (%)		20.95%		62.15%		98.23%		99.986%

4.6.- LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO

En base a lo establecido en el contrato en la:

"(...)

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO. -

5.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme el Compromiso Presupuestaria Nro. 336-2025, de fecha 12 de marzo del 2025; Partidas Presupuestarias No. 7.5.01.04.008; Denominada: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA, de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma:

5.02.- Anticipo: Se contempla la entrega del (50%) cincuenta por ciento de monto

adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.

5.03.- Entrega del Anticipo: La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

5.04- Forma de pago:

- Saldo: Pago por planilla de 50%. El saldo restante del (50 por ciento) cincuenta por ciento del valor adjudicado se pagará con la presentación de planilla debidamente aprobada por fiscalización y autorizada por el administrador de contrato.*

5.05.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana en calidad de CONTRATANTE entregará al Contratista, en calidad de anticipo; el valor del CINCUENTA (50%), del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América. El valor por concepto de anticipo se depositará en una Cuenta Ahorros, Numero 4024181791, BanEcuador; que pertenece al ING. RICHARD MISAEL ALCOSER SATIAN con RUCNo.2200385421001. El contratista autoriza expresamente que se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan





estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

5.06.- Sera responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes. (...)"

4.7.- ANTICIPO DEVENGADO

Se otorgó en calidad de anticipo; el valor del (50%) cincuenta por ciento del valor del contrato correspondiente a: USD 99.523,89 dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que fue amortizado en su totalidad en la planilla única de liquidación del contrato.

4.7.1 Liquidación del anticipo:

Descuento del anticipo			
Valor de la planilla de avance N° 1	: (Julio/2025)	\$ 20,851.36	20.95 %
Valor de la planilla de avance N° 2	: (Agosto/2025)	\$ 41,006.51	41.20%
Valor de la planilla de avance N° 3	: (Septiem./2025)	\$ 35,909.05	36.08%
Valor de la planilla de liquidación N° 4	: (Octubre/2025)	\$ 1,757.01	1.765%
Valor acumulado en descuentos del anticipo			
		: \$ 99,523.89	100.00 %
Saldo del anticipo por devengar			
		: \$ 0.000	0.00 %

4.8. - REAJUSTE DE PRECIOS

Según lo establecido en el contrato en:

"(...)

Cláusula Décima Primera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

"(...)"

La fiscalización del contrato efectuó el cálculo de reajuste de precios conforme lo establecido en el contrato según la fórmula de reajuste de precios, índices de componentes y coeficientes establecidos y se aprobó los siguientes valores por reajuste de precios:

4.8.1.- Tabla de Reajuste de Precios Aprobados:

REAJUSTE DE PRECIOS APROBADOS					
DESCRIPCIÓN	PERIODO	REAJUSTE PROVISIONAL	REAJUSTE DEFINITIVO	LIQUIDO A PAGAR	LIQUIDACIÓN
ANTICIPO	Fecha de pago 18 de junio de 2025	-99.52	199.05	99.53	POR LIQUIDAR



PLANILLA 1 DE AVANCE DE OBRA	03 de julio al 31 de julio de 2025	-20.85	-	-	POR LIQUIDAR
PLANILLA 2 DE AVANCE DE OBRA	01 al 31 de agosto de 2025	-41.01	-	-	POR LIQUIDAR
PLANILLA 3 DE AVANCE DE OBRA	01 al 30 de septiembre de 2025	-71.82	-	-	POR LIQUIDAR
PLANILLA 4 DE LIQUIDACION DE OBRA	01 al 30 de octubre de 2025	-1.73	-	-	POR LIQUIDAR
TOTAL, A PAGAR				99.53	POR LIQUIDAR

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

En la ejecución del contrato MENOR CUANTIA DE OBRA signado con No. MCO-GADMFO-2025-001, cuyo objeto de contratación es el "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", se estipulo, que el plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos conforme la cláusula séptima... numeral 7.01 del contrato:

"(...)

Cláusula Séptima. - PLAZO:

7.01.- El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (120) CIENTO VEINTE DÍAS, contado desde la fecha de notificación por parte del Administrador que el anticipo se encuentra disponible.

"(...)"

En base a lo manifestado se procede a realizar el resumen de plazos de ejecución del Contrato MCO-GADMFO-2025-001

Fecha de firma del contrato	:	10 de junio de 2025
Fecha de entrega del anticipo	:	18 de junio de 2025
Fecha notificación entrega de anticipo	:	02 de julio de 2025
Fecha de inicio real de la obra	:	03 de julio de 2025
Plazo Contractual	:	CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.
Días de mora en la entrega de los trabajos	:	No hay mora
Plazo contractual	:	03 de julio de 2025 a 30 de octubre de 2025
Plazo Utilizado para ejecución de obra	:	120 días calendario

6.- MULTAS

No existió retraso en la entrega de la obra, por lo tanto, no se aplica ninguna multa.





7.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. -

Los objetivos del contrato, han sido cumplidos en su totalidad, esto es, los rubros contratados fueron ejecutados en las cantidades reales requeridas por el proyecto, bajo el control directo y aceptación de la Fiscalización y autorizados por la Administración del Contrato, con la Supervisión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Se deja constancia que el ING. RICHARD MISAEL ALCOSER SATIAN, con RUC No. 2200385421001, como PROVEEDOR; cumplió con el objeto del proceso legalmente acordado para su ejecución.

-En las respectivas planillas de avanece de obra, y en base a lo establecido en la *Resolución RE-SERCOP-2019-0000100 de fecha 04 de julio de 2019 en su Art. 1, lo indicado en el numeral 1.13*, se anexo las facturas correspondientes de los materiales con el objeto de verificar el origen de los componentes, los cuales fueron adquiridos en la ciudad El Coca, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

-De igual forma se anexa las correspondientes planillas de pagos del IESS, roles de pago del personal que participo en la ejecución de la obra, en cumplimiento de la normativa vigente.

Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA de acuerdo a lo estipulado en su Art. 41:

"Art. 41.- Derecho al empleo preferente. - Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma..."

Por lo que adjunto en la planilla única de liquidación de obra se anexo de forma principal las cédulas y papeletas de votación vigentes todos los trabajadores que participaron en la ejecución de la obra, y la certificación de cumplimiento de la ley indicada.

Se encuentra anexo al expediente de la planilla los correspondientes planos AS-BUILT de la ejecución de la obra.

Se anexo los ensayos de hormigón que indican que se cumplió con las resistencias requeridas.

7.1.- CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Conforme a lo estipulado en los pliegos del proceso en:

"SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología."

Y lo indicado en los numerales:

4.1.2 Equipo mínimo:

4.1.3 Personal técnico mínimo:

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto.

- Según lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 del 01 de agosto de 2023 en su art. 187:

"(...)

Artículo 187.- Selección. - En caso de no existir profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, empresas domiciliadas en el cantón o la provincia donde se realizará la contratación, el portal COMPRASPÚBLICAS considerará los demás proveedores invitados a





nivel nacional.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta. No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos en mención como habilitantes previo a la suscripción del contrato. Para el efecto, el servidor designado por la máxima autoridad o la Comisión Técnica designada para la ejecución precontractual, en el caso que corresponda, revisará que la documentación presentada cumpla con los requisitos previstos en los pliegos. En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento con lo previsto, se procederá conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(...)

Y según lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2019-0000100 de fecha 04 de julio de 2019 en su Art. 1 numerales: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.12, y lo indicado en el numeral 1.13: “(...)

“1.13.- En los modelos de los pliegos del procedimiento de menor cuantía obras, insértese un nuevo numeral al inicio del número 5.4. Ejecución del contrato, de la sección V – Obligaciones de las partes, y renumérese el resto, conforme el siguiente texto:

“5.4.1.- Inicio planificación y control de obra: Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es la Presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de la ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base en la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.”

(...)”,

El Contratista en base a la oferta presentada en la ejecución de la obra conto con los parámetros solicitados en los pliegos, y utilizo en la ejecución de la obra durante el periodo de ejecución de trabajos el equipo, personal técnico, según la documentación entregada y verificada por la Administración y Fiscalización del Contrato.

Se concluye que El Contratista cumplió favorablemente con la entrega de los requisitos mínimos solicitados en pliegos según lo que se solicita en la “SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.





8.- INSPECCIÓN DE LA OBRA. –

Para efecto de la entrega Recepción Provisional, Mediante oficio No. 27-ALC-2025, con fecha 30 de octubre de 2025, el Ing. Richard Misael Alcoser Satian con RUC: 2200385421001, como CONTRATISTA, solicita la RECEPCION PROVISIONAL, con INFORME TECNICO N°02-11-GADMFO-WE-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Willington Leodan Enriquez Torres, en el cual notifica lo siguiente:

De la inspección realizada en obra se obtiene las siguientes observaciones:

- *Limpieza general de la obra, se encuentra los aparatos sanitarios principalmente sin limpiar, ventanas, puertas y protección deben estar limpias para su recepción.*
- *En la base de los pórticos de la cubierta se debe completar la suelda en todo el contorno y se nota presencia de oxido.*
- *Las aceras no se encuentran con la respectiva junta de dilatación, solo se encuentra realizada una media caña dicha profundidad no garantiza el trabajo de una junta de dilatación.*
- *Las protecciones metálicas de las puertas de las baterías sanitarias no se encuentran con la debida sujeción lo que ocasiona que el marco tenga un movimiento excesivo, que en un futuro dañara sea la bisagra o el perfil del marco en sí.*
- *El friso en la parte de las baterías de hombres y mujeres no se encuentra sujeto al perfil metálico.*
- *Los pasamanos del área para discapacidad y cerca de la salida de emergencia se encuentran endeble por falta de sujeción.*
- *Las mallas del cerramiento frontal no se encuentran soldadas todos los puntos que conectan con el perfil.*
- *La puerta de emergencia rosa entre sí en la parte superior, y se hace difícil la colocación del seguro en la parte inferior.*

(...)

Con OFICIO No. 0106-GADMFO-DOP-LA-2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, de **asunto: NEGATIVA A RECEPCION PROVISIONAL DE CANCHA CUBIERTA COMUNA ESTRELLA YACU.**

De mi consideración

En razón del Contrato Nro. 048-2025, Menor Cuantía de Obras No. MCO-GADMFO-2025-001 cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", suscrito con fecha 10 de junio de 2025, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana; e, Ing. Richard Misael Alcoser Satian con RUC No.2200385421001.

En atención al Oficio No. 27-ALC-2025 de fecha 30 de octubre del 2025, en el cual la empresa contratista informa que los trabajos se han concluidos en su totalidad y solicita la RECEPCION PROVISIONAL de la obra con proceso N° MCO-GADMFO-2025-001.

Mediante el presente, se remite el INFORME TECNICO No02-11-GADMFO-WE-2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Willington Enríquez -FISCALIZADOR DEL PROCESO MCO-GADMFO-2025-001, el cual informa las siguientes observaciones de la obra:

- *"Limpieza general de la obra, se encuentra los aparatos sanitarios principalmente sin limpiar, ventanas, puertas y protección deben estar limpias para su recepción.*
- *En la base de los pórticos de la cubierta se debe completar la suelda en todo el contorno y se nota presencia de oxido.*
- *Las aceras no se encuentran con la respectiva junta de dilatación, solo se encuentra realizada una media caña dicha profundidad no garantiza el trabajo de una junta de dilatación.*
- *Las protecciones metálicas de las puertas de las baterías sanitarias no se encuentran con la debida sujeción lo que ocasiona que el marco tenga un movimiento excesivo, que en un futuro dañara sea la bisagra o el perfil del marco en sí.*
- *El friso en la parte de las baterías de hombres y mujeres no se encuentra sujeto al perfil metálico.*
- *Los pasamanos del área para discapacidad y cerca de la salida de emergencia se encuentran endeble por falta de*





sujeción.

- Las mallas del cerramiento frontal no se encuentran soldadas todos los puntos que conectan con el perfil.
- La puerta de emergencia rosa entre sí en la parte superior, y se hace difícil la colocación del seguro en la parte inferior”

En concordancia con el RGLOSNCP en su artículo 317.- Recepción provisional y definitiva en obras, debo manifestar que las observaciones deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción definitiva a entera satisfacción de la entidad contratante. A este efecto, el contratista tiene el término de diez (10) días para subsanar las observaciones formuladas, tiempo que no será imputable a multas.

En base a lo expuesto, me permito informar que **NO ES PROCEDENTE** la recepción de la obra y por ende la suscripción del acta de recepción definitiva sin la corrección de las observaciones descritas.

Con Oficio No. 31-ALC-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por el Ing. Richard Misael Alcoser Satian, CONTRATISTA, comunica que se ha subsanado todas las observaciones emitido mediante

OFICIO No. 0106-GADMFO-DOP-LA-2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, por el Ing. Analuisa Chaza Luis Alfredo, ADMINISTRADOR DE CONTRATO – DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

Con INFORME TECNICO N°04-11-GADMFO-WE-2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Ing. Willington Enríquez, FISCALIZADOR DEL GAMDFO, comunica que, una vez realizado la inspección de la obra concluye que es **“ES PERNIENTE CONTINUAR CON LA RECEPCION PROVISIONAL.”**

9.- VIGENCIA DE GARANTÍAS. –

Según lo establecido en el contrato:

“(…)

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:

7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- 1.- Garantía del Buen Uso del Anticipo
- 2.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (…)”

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública arts. 73, 75, 76; a la fecha de conclusión de la obra se encontraban vigentes las garantías presentadas por el Contratista para la ejecución del contrato Menor Cuantía de Obra signado con No. MCO-GADMFO-2025-001, cuyo objeto de contratación es el **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**

10.- VICIOS OCULTOS

El contratista, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato.

Por tanto, el Ing. Richard Misael Alcoser Satian; con RUC N° 2200385421001 como CONTRATISTA, al suscribir la presente Acta de Recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos, correspondientes a la etapa a su cargo de los trabajos de la ejecución del: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** y según lo establecido en el contrato en la cláusula:

“(…)

Cláusula Décima Séptima. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -

17.01.- El Contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 *Ibidem*, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

(…)”





11.- PAGOS INDEBIDOS

El Ing. Richard Misael Alcoser Satian; con RUC N° 2200385421001 como CONTRATISTA, se compromete no obstante de suscribir el acta de recepción provisional, en satisfacer sobre cualquier pago indebido, que por error de cálculo o por cualquier otra razón, que se plantee por la Contratante, de los trabajos correspondientes de la etapa a su cargo de los trabajos de la ejecución del: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN LA COMUNA ESTRELLA YACU, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** según lo establecido en el contrato en la cláusula:

“(…)

Cláusula Quinta. - *FORMA DE PAGO:*

…

5.15.- *Pagos Indebidos.* - *La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador. (…)*”

12.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

Por lo indicado, se procede a recibir de manera Provisional la Obra Ejecutada, reservándose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la potestad de ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 99, respecto a las responsabilidades del Contratista por vicios ocultos o pagos en exceso en la construcción y ejecución de la obra.

Para constancia de lo actuado, las partes que intervienen, se ratifican en el contenido del Acta, y la suscriben en unidad de acto el día de su celebración.

Ing. Analuisa Chaza Luis Alfredo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Richard Misael Alcoser Satian
CONTRATISTA
RUC No. 2200385421001

